

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 9

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DEL INTERIOR
FECHA	20 ENE 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO QUE IMPLIQUE EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS COMISARÍAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Actualmente el Municipio de Bucaramanga, dentro del esquema de organización del Estado, como Entidad territorial, frente al cumplimiento de funciones públicas y la Prestación de servicios a la ciudadanía y a partir de la Ley 1454 de 2011 (<i>por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</i>), y para el cuatrienio 2020 – 2023, se ha propuesto alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividades en el cumplimiento de la misión y en el logro de su visión en el marco de lo dispuesto en los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. El parágrafo 2 del artículo 339 de la Constitución Política determina que las entidades territoriales elaboran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Debido a su importancia constitucional y legal, el diseño, la formulación y seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial, son actividades estratégicas de la administración que requiere de profesionales y técnico con los que actualmente el Municipio de Bucaramanga no cuenta en su planta de personal El Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto Municipal N° 0220 del 09 de Junio de 2020, delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la ley. La Secretaría del Interior tiene como propósito principal dirigir la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, gestión integral del riesgo, en el Municipio de Bucaramanga, con miras a brindar los instrumentos y herramientas idóneas y efectivas para la protección de los derechos de sus ciudadanos y disminución de los índices delictivos en la ciudad. En las Inspecciones de Policía y las comisarias de familia, se presenta una baja eficacia en la atención y prestación de los servicios y esto se debe a que el equipo humano es insuficiente, no permite agilizar el proceso de proyección de oficios, medidas de protección y carece de capacidad tecnológica y mobiliarios acordes para el momento de atender diferentes solicitudes, haciendo que la prestación del servicio no sea óptima.

	Por lo anterior y haciendo énfasis en el aspecto tecnológico, surge la necesidad de contratar profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería del software, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica y/o afines con experiencia como desarrollador que realicen actividades en pro de fortalecer el sistema de información para comisarías e inspecciones de policía, a efectos de suplir las necesidades actuales en relación a la gestión y administración en el servicio de respuesta en el desarrollo de los procesos que se surten al interior de las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia adscritas a la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación, está inmersa dentro de un proyecto de inversión incluido dentro del plan de desarrollo vigente el cual se describe a continuación: <table><tr><td colspan="2">PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES</td></tr><tr><td>LINEA ESTRATEGICA:</td><td>Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada</td></tr><tr><td>COMPONENTE:</td><td>Bucaramanga segura</td></tr><tr><td>PROGRAMAS:</td><td>Promoción de la seguridad ciudadana, el orden público y convivencia; promoción de los métodos de resolución de conflictos, acceso a la justicia y aplicación de Lajusticia restaurativa</td></tr><tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td><td>MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCION AL CIUDADANO EN LAS COMISARIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td></tr><tr><td>REGISTRO MUNICIPAL</td><td>2021680010081</td></tr><tr><td>META DEL PLAN DE DESARROLLO:</td><td>Formular e implementar una estrategia para mejorar la prestación del servicio de las inspecciones de policía y el seguimiento a los procesos policivos.</td></tr></table> Así las cosas, la secretaría del interior, requiere los servicios de personal idóneo, que contribuyan al cumplimiento de las múltiples actividades que se deben ejecutar, realizando acompañamiento en todas las labores propias de las inspecciones y comisarías de familia, a fin de lograr mayor fluidez en los procesos. En conclusión, ante la insuficiencia de personal de planta para desarrollar las tareas indicadas y por lo anteriormente expuesto, se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione las tareas, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.	PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES		LINEA ESTRATEGICA:	Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada	COMPONENTE:	Bucaramanga segura	PROGRAMAS:	Promoción de la seguridad ciudadana, el orden público y convivencia; promoción de los métodos de resolución de conflictos, acceso a la justicia y aplicación de Lajusticia restaurativa	NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCION AL CIUDADANO EN LAS COMISARIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	REGISTRO MUNICIPAL	2021680010081	META DEL PLAN DE DESARROLLO:	Formular e implementar una estrategia para mejorar la prestación del servicio de las inspecciones de policía y el seguimiento a los procesos policivos.
PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES															
LINEA ESTRATEGICA:	Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada														
COMPONENTE:	Bucaramanga segura														
PROGRAMAS:	Promoción de la seguridad ciudadana, el orden público y convivencia; promoción de los métodos de resolución de conflictos, acceso a la justicia y aplicación de Lajusticia restaurativa														
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCION AL CIUDADANO EN LAS COMISARIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA														
REGISTRO MUNICIPAL	2021680010081														
META DEL PLAN DE DESARROLLO:	Formular e implementar una estrategia para mejorar la prestación del servicio de las inspecciones de policía y el seguimiento a los procesos policivos.														
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.														
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo	PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Ley 1123 de 2007 "Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" y Ley 1474 de 2011. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.														

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 3 de 9

2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)		PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio de una persona natural que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de apoyo y profesionales se da por la vía de la contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo a los criterios del mercado local, regional y nacional; dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general, están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I y II. c) Que desde la perspectiva financiera y revisado el SECOP I y II se encuentra que en municipios de Santander, el Área Metropolitana de Bucaramanga (Floridablanca, Girón, Piedecuesta) y sus entes descentralizados, se contrata la prestación de servicios de apoyo y profesionales con objetos similares al requerido por la Entidad o sus afines como personas naturales, estableciendo honorarios que oscilan en el valor de la futura contratación y se indican en el presente estudio; conforme al servicio requerido, idoneidad y/o experiencia. d) Que la contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato.
		PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual.
		ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “<i>matriz de riesgo</i>”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.
FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN.	QUE LA DE	El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 4 de 9

**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES DEL
CONTRATO**

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Apoyar la realización de actividades de levantamiento de especificaciones técnicas y funcionales para el desarrollo de mejoras y actualizaciones para los sistemas de información y herramientas de la infraestructura tecnológica del Municipio de Bucaramanga. 2. Apoyar el diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades, así como en la adecuación y actualización de funcionalidades existentes para el sistema de administración de procesos en las inspecciones y comisarias de familia, así como sus aplicativos relacionados, a partir del levantamiento de requerimientos basado en buenas prácticas de desarrollo de software. 3. Brindar apoyo en las pruebas y despliegue de las mejoras y actualizaciones realizadas en las diferentes herramientas y sistemas que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad. 4. Apoyar la documentación de mejoras y actualizaciones a ser implementadas en las diferentes herramientas y sistemas que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad. 5. Brindar mantenimiento y soporte al sistema de administración de procesos en las inspecciones y comisarias de familia, así como sus aplicativos relacionados y demás herramientas que conforman la infraestructura tecnológica del Municipio de Bucaramanga. 6. Realizar las entregas correspondientes a todas las obras intelectuales (diseños, códigos fuente, esquemas, modelos matemáticos, etc) que se generen dentro de los términos y objeto del presente contrato en propiedad y uso del municipio de Bucaramanga al momento de terminar las actividades, bajo la normatividad de Propiedad intelectual vigente. 7. Asistir a las reuniones que se indiquen desde la supervisión del contrato y brindar asesoría conceptualización en caso que sea requerido. 8. Apoyar el trámite, proyección y respuestas a las alertas tempranas proferidas por los entes de control, así como los demás requerimientos y PQRS de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual. 9. Aplicar todos los parámetros archivísticos establecidos en la ley 594 de 2000, así como el manual de gestión documental de la entidad, teniendo siempre presente las tablas de retención documental establecidas por la entidad. 10. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes. 11. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual
PLAZO: SEIS (6) MESES , contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Municipio de Bucaramanga. Secretaria del Interior.
VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendara, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) , pagaderos a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) mensuales, o por fracción

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 5 de 9

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.	
	Para la presente contratación se cuenta con el respectivo proyecto de inversión y certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales se identifican de la siguiente manera:	
	NUMERO Y FECHA DEL CDP	105333 14 ENE 2022
	TIPO DE GASTO	INVERSION
	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO	2.3.2.02.02.008.4501004.83990.204 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
	NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS COMISARIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	CODIGO DEL PROYECTO DE INVERSION	2021680010081
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	FECHA DE REGISTRO DEL PROYECTO DE INVERSION	12 DE ENERO DE 2022
	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que el personal que existe dentro de la Planta global de la administración es insuficiente para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.	
PERFIL CONTRATISTA:	DEL	IDONEIDAD: Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería del software, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica y/o afines, el cual debe ser acreditado adjuntando copia de diploma y/o acta de grado, junto con la fotocopia de su tarjeta profesional vigente. <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015</i>
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	El ordenador del gasto Dr. FRANCISCO JAVIER REY CACEREES Secretario del Interior (E), designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 del 20 marzo 2019 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	DEL	El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	DEL	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 6 de 9

	de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijada por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES	• Certificación del Banco de Programas y Proyectos. • Certificación Insuficiencia de Personal. • Certificación Plan de Compras.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 FRANCISCO JAVIER REY GACERES SECRETARIO DEL INTERIOR (E) Decreto 0220 del 09 de junio de 2020 Adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020

Proyecto: Lyan Cruz / Abogada Contratista Secretaria del Interior

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontratual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Riesgo Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	IS	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	4	4	IS	Contratante y supervisor designado por la Entidad Estatal.	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	IS	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)

Código: F-GJ-1140-238.37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 9

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Riesgo Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Riesgo Bajo	IS	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado	1	1	2	Riesgo Bajo	IS	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la cesión/suspensión/terminación del contrato	Verificaciones periódicas del estado de salud del contratista	Mensual



Alcaldía de
Bucaramanga

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 9 de 9

9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargos parafiscales, que afecten el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a la prevista, que afecta a cualquiera o a las dos partes del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal – Contratista	Convenir de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para algunas de las partes	1	2	3	Riesgo Medio	SI	Entidad Estatal – Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente